

 MEDIO AMBIENTE  CONAGUA 	 GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS 1914 - 1994	ESTADO DE CHIAPAS ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NÚM.- 07 - 01 /2026
--	---	---

ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NÚM. 07 - 01 / 2026 QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA "COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA" Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, ATRAVÉS DE "LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO", CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA).

ANTECEDENTES

1.- Con fecha **17 de marzo** de 2026 el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de **Chiapas**, celebraron un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de establecer las bases para que la "CONAGUA" otorgue recursos federales al "Estado" bajo la figura de subsidios, al amparo de los programas: de Cultura del Agua, de infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, así como para fortalecer la gestión y conservación de los recursos hídricos en la entidad, a través de la ejecución conjunta de actividades y proyectos para el cumplimiento del derecho humano al agua y saneamiento, en cuya cláusula Quinta se estableció que las acciones de los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, se formalizarán a través de anexos de ejecución y técnicos, convenios de concertación o el instrumento que determine la normatividad aplicable.

2.- Los Lineamientos de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (**PROAGUA**), a cargo de la Comisión Nacional del Agua (en lo sucesivo los **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN**), establecen las disposiciones y mecanismos que orienten la aplicación eficiente, eficaz, transparente y equitativa de recursos federales asignados al citado programa, el cual tiene como objeto general contribuir a incrementar y sostener las coberturas de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, a través de la asignación de subsidios a las entidades federativas, para apoyar acciones que permitan incorporar a los habitantes de localidades rurales y urbanas que carecen del acceso a los servicios.

I. OBJETO.

Formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (**PROAGUA**) relativas al ejercicio fiscal 2026.

II. PARTICIPANTES.

A. La Comisión Nacional del Agua, en lo sucesivo la "**CONAGUA**", declara que:

- 1.- Comparece a la suscripción del presente anexo con la naturaleza jurídica que quedó acreditada en el Convenio Marco de Coordinación referido en el antecedente 1 del presente instrumento.
- 2.- La C. Lic. Claudia Chanona Flores, en su carácter de Encargada de la Dirección General del Organismo de Cuenca Frontera Sur, cuenta con atribuciones para suscribir el presente Anexo de Ejecución conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 4, 5 fracción II, 7 fracciones VI y VII, 7 BIS fracción III, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado "b", 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I y 12 BIS 6 fracciones VII, VIII y XXII de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 párrafos segundo, cuarto y último fracción XI, 7, 9 párrafo primero fracción II, 10, 11 apartado B, 65, 73 y 90 primer Párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, así como de conformidad con el memorando de asignación número B00.5.00610 de fecha 30 de enero de 2026.

- 3.- Tiene como domicilio el ubicado en Carretera a Tuxtla-Chicoasén, Kilometro Uno Punto Cinco, Sin número, Colonia Los Laguitos, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Código Postal 29020, mismo que señala para que se le practiquen todo tipo de notificaciones, aún las de carácter personal, así como para todos los fines y efectos del presente instrumento.

B. El Estado de Chiapas, en lo sucesivo el "ESTADO", declara que:

- 1.- Comparece a la suscripción del presente anexo con la naturaleza jurídica que quedó acreditada en el Convenio Marco de Coordinación referido en el antecedente 1 del presente instrumento.
- 2.- Que la C. Dra. Karina Montesinos Cárdenas, en su carácter de persona Titular de la Comisión Estatal del agua y Saneamiento de Chiapas, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 28 de agosto de 2025, expedido a su favor por el Ciudadano Eduardo Ramírez Aguilar, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, y cuenta con todas las facultades legales para suscribir el presente Instrumento de conformidad con los artículos 21 y 28, fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas; 23, 24, fracciones I, IX y XXVII, así como los artículos transitorios Primero y Séptimo del Decreto número 305, Publicado en el Periódico Oficial del Estado número 057, Tomo III, de fecha 27 de agosto de 2025, cuenta con atribuciones para suscribir el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 fracción II, 21 y 28 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas; 6 fracción III de la Ley de Aguas para el Estado de Chiapas; 4 fracciones VIII y XVIII, 18 y 19 fracciones I y IX del Decreto de Creación número 026, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 135-2ª Sección, de fecha 31 de diciembre de 2008.

La Comisión Estatal del agua y Saneamiento de Chiapas, Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Infraestructura, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía administrativa, presupuestal, técnica, de gestión, de operación y de ejecución para el adecuado desarrollo de sus funciones, creado mediante el Decreto número 305, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 057 Tomo III, de fecha 27 de agosto de 2025, en vigor al día siguiente de su publicación.

Tiene por objeto fundamental, establecer los mecanismos, métodos y sistemas de planeación, programación, financiamiento y operación, que propicien y logren la mayor racionalidad en el aprovechamiento sustentable del agua en el Estado, para consumo humano, industrial y agropecuario, para beneficio del desarrollo social y económico del Estado; así como la ejecución de obra pública en materia de aprovechamiento de aguas estatales, relacionadas a la ampliación, rehabilitación, operación, conservación y mejoramiento de las redes del sistema de agua potable, agua desalada, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y reutilización de las mismas, de conformidad con los objetivos, metas, necesidades de los habitantes del Estado de Chiapas, con fundamento en el artículo 5 de su Decreto de creación.

- 3.- Tiene como domicilio el ubicado en Calle Unidad Administrativa Boulevard Bosques de la Trinidad sin número, Plan de Ayala ampliación Sur, Código Postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, mismo que señala para que se le practiquen todo tipo de notificaciones, aún las de carácter personal, así como para todos los fines y efectos legales del presente instrumento.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO.

Artículos 4 párrafo octavo, 27 párrafo quinto, 115 fracción III inciso a) y 116 párrafo segundo fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 fracción VIII y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 5 fracción III inciso b), 6, 23 primer párrafo, 54, 74, 75, 79, 82, 83, 85, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 21, 64, 65 fracciones I, II y III, 66, 67, 68, 85, 170, 171, 174, 175, 181, 223, 224, 226, 284, 285 y 287 de su Reglamento; 3 fracción XXII y Anexo 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de

noviembre de 2025; 1, 4, 5 fracción II, 7 fracciones VI y VII, 7 BIS fracción III, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado "b", 12 BIS, 12 BIS 1, de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6, 11, 26, 33, 35, 39, 53, 54, 55 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y su Manual Administrativo de Aplicación General; 1, 3, 4, 10, 12, 17, 24, 24 BIS, 26, 26 BIS, 27, 27 BIS, 30, 41, 42 y 43 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y su Manual Administrativo de Aplicación General; 1, 4 y 65 fracción XIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables en dicha materia; **1, 6 párrafos segundo, cuarto y último fracción XI, 7, 9 párrafo primero fracción II, 10, 11 apartado B, 65, 73 y 90 Primer Párrafo** del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; los Lineamientos de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) a cargo de la Comisión Nacional del Agua, y Artículos 4º, párrafo sexto, 116 Fracción VII, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 14 Bis 5 y 15 de la Ley de Aguas Nacionales; 25 y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; Reglas de Operación del Programa PROAGUA (vigentes), 9, 11 y 13 fracc. V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 1, 2, 4, 6 y 7 de la Ley de Aguas para el Estado de Chiapas; 1, 2, 3, 4 fracción II, 21, 28 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas; así como el artículo 5 Y 24 fracc. IX, del Decreto número 305, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 057 Tomo III, de fecha 27 de agosto de 2025).

IV. ACCIONES A REALIZAR.

Los recursos federales asignados al **PROAGUA** se destinarán a la realización de acciones para contribuir a incrementar y sostener las coberturas de los servicios de agua potable, alcantarillado, de desinfección y de tratamiento de aguas residuales municipales, que permitan avanzar en el cumplimiento del derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua a las localidades rurales y urbanas.

Las acciones a realizar se especifican por tipo de apoyo en sus respectivos anexos técnicos conforme a la siguiente clasificación:

1. Acciones para Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Subcomponente "Nuevo"

- a) Construcción y ampliación de sistemas de agua potable
- b) Construcción y ampliación de sistemas de alcantarillado y Saneamiento Básico

Subcomponente "Rehabilitado"

- a) Mejoramiento y rehabilitación de sistemas de agua potable

Subcomponente "Mejoramiento de eficiencias"

2. Acciones para Desinfección del Agua.

Subcomponente "Mejoramiento de eficiencias"

- a) Materiales y reactivos
- b) Operativos preventivos
- c) Muestreo

V. RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN.

1. Para la realización de las acciones del PROAGUA, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2026, una inversión total de \$211,077,811.28 (Doscientos Once Millones Setenta y Siete Mil Ochocientos Once Pesos 28/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:



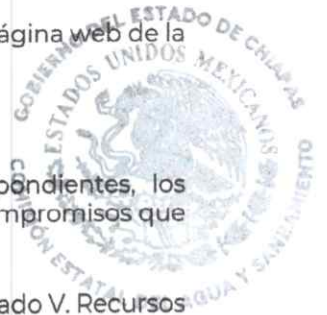
- a) La "CONAGUA" aportará la cantidad de **\$100,911,307.16** (Cien Millones Novecientos Once Mil Trescientos Siete Pesos 16/100 M.N.), proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, mismos que se aplicarán en los montos siguientes:
- a.1.) Para las acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales, se aportará la cantidad de **\$80,628,213.35** (Ochenta Millones Seiscientos Veintiocho Mil Doscientos Trece Pesos 35/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
 - a.2.) Para las acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades urbanas, se aportará la cantidad de **\$17,710,393.81** (Diecisiete Millones Setecientos Diez Mil, Trescientos Noventa y Tres Pesos 81/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
 - a.3.) Para las acciones de Desinfección del agua, se aportará la cantidad de **\$2,572,700.00** (Dos Millones Quinientos Setenta y Dos mil Setecientos Pesos 00/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
- b) El "ESTADO" aportará la cantidad de **\$110,166,504.13** (Ciento Diez Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Quinientos Cuatro Pesos 13/100 M.N.), proveniente de recursos estatales y/o federales con que cuente el estado, y en su caso, del municipio, de la instancia ejecutora, del organismo operador partiendo de su generación interna de caja, del sector social o participación de la iniciativa privada, mismos que se aplicarán en los montos siguientes:
- b.1.) Para las acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales, se aportará la cantidad de **\$81,428,213.41** (Ochenta y Un Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Doscientos Trece Pesos 41/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
 - b.2.) Para las acciones de Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades urbanas, se aportará la cantidad de **\$26,165,590.72** (Veintiséis Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Quinientos Noventa Pesos 72/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
 - b.3.) Para las acciones de Desinfección del agua, se aportará la cantidad de **\$2,572,700.00** (Dos Millones Quinientos Setenta y Dos mil Setecientos Pesos 00/100 M.N.), de conformidad a su respectivo anexo técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.
2. Los recursos federales que se aporten estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 y a las autorizaciones y modificaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dichos recursos se consideran públicos para efectos de transparencia y fiscalización y son subsidios que otorga el Gobierno Federal, por tanto no pierden la naturaleza de recursos públicos federales y su ejercicio se regirá bajo la legislación federal aplicable en la materia, en consecuencia, están sujetos a las acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos por gobiernos estatales, municipales, localidades, organismos operadores, pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas u organizaciones comunitarias.
3. Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en las que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.
4. Con el propósito de propiciar la transparencia y rendición de cuentas, agilizar la ejecución del PROAGUA, y mejorar la distribución de los recursos federales, la "CONAGUA" conforme la disponibilidad presupuestal radicará los recursos directamente a la Tesorería del "ESTADO". Cuando los ejecutores sean los municipios, localidades, organismos operadores, pueblos y comunidades indígenas o afro mexicanas u organizaciones comunitarias, el "ESTADO" deberá a su vez radicarlos a la instancia ejecutora en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

VI. OBLIGACIONES DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES EN LA EJECUCIÓN DEL PROAGUA.**VI.1. La "CONAGUA" se compromete a:**

- a) Gestionar la radicación de los recursos económicos federales a la Tesorería del **"ESTADO"** en los montos y términos señalados en el inciso a) del numeral 1 del apartado V. Recursos y modalidades de ejecución.
- b) Otorgar al **"ESTADO"** la asistencia técnica que le solicite para la ejecución eficiente del **PROAGUA**.
- c) Llevar a cabo el seguimiento normativo del **PROAGUA**, actualizando de forma trimestral y coordinada con el **"ESTADO"** la información referente a sus avances, para lo cual, destinará conforme a la disponibilidad presupuestal recursos a cargo de las Direcciones Generales de Organismos de Cuenca y Direcciones Locales.
- d) Proporcionar al **"ESTADO"** el esquema para la implementación, promoción, operación y seguimiento de las actividades de contraloría social en las localidades beneficiadas con el **PROAGUA**.
- e) Proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a la Auditoría Superior de la Federación o al órgano fiscalizador competente, conforme a la normatividad aplicable, la información y documentación que le sea requerida en relación con la aplicación de los recursos económicos, para los fines específicos para los cuales fueron otorgados.
- f) Publicar el presente anexo de ejecución y sus respectivos anexos técnicos, en la página web de la **"CONAGUA"** <https://app.conagua.gob.mx/ConsultaAnexos.aspx?n0=AET>

VI.2 El "ESTADO" se compromete a:

- a) Suscribir, en su caso, con las instancias ejecutoras o participantes correspondientes, los instrumentos necesarios para la ejecución del **PROAGUA** y la atención de los compromisos que de ellos deriven.
- b) Aportar los recursos económicos señalados en el inciso b) del numeral 1 del apartado V. Recursos y modalidades de ejecución y cumplir con la asignación de recursos a las instancias ejecutoras conforme se establece en los **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN**.
- c) Aplicar y ejercer los recursos señalados en el inciso b) del numeral 1 del apartado V. Recursos y modalidades de ejecución, única y exclusivamente para la realización de las acciones que se indican en el presente anexo y sus anexos técnicos.
- d) Solicitar por escrito a la **"CONAGUA"** la asistencia técnica que se requiera para la adecuada realización del **PROAGUA**.
- e) Promover y realizar por sí o por conducto de las instancias ejecutoras, las acciones establecidas en los Anexos Técnicos, con estricto apego a lo establecido en los **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN** y demás normatividad aplicable.
- f) Realizar por sí o por conducto de las instancias ejecutoras, la implementación, promoción, operación y seguimiento de las actividades de contraloría social en las localidades beneficiadas con el **PROAGUA**, con base en el esquema que le proporcione la **"CONAGUA"** para tal efecto.
- g) Administrar los recursos federales transferidos en cuentas bancarias productivas, específicas y exclusivas para su administración de manera tal que se pueda realizar el seguimiento y fiscalización de esos recursos.



Cuando la instancia ejecutora no sea la entidad federativa, sino los municipios u organismos operadores, pueblos y comunidades indígenas o afroamericanas u organizaciones comunitarias estos, aperturarán las cuentas bancarias productivas, específicas y exclusivas para la administración de los recursos federales, a efecto de que se pueda dar seguimiento y fiscalizar los recursos federales que el **"ESTADO"** les transfiera. El recurso federal radicado, deberá transferirse a la instancia ejecutora en un plazo no mayor a 10 días hábiles, conforme a lo establecido en los **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN**.

Invariablemente la instancia ejecutora asumirá la responsabilidad de la administración de los recursos, conforme a las disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos.

- h) Cuando los recursos sean administrados por una instancia estatal diferente a la que ejecuta el PROAGUA, deberá garantizar el flujo oportuno de recursos para la realización del mismo, asignando los recursos que requieran las instancias ejecutoras conforme a lo establecido en los **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN**.
- i) Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas; recabar y custodiar la documentación comprobatoria de las erogaciones derivadas de la ejecución de las acciones del **PROAGUA** contempladas en los anexos técnicos.
- j) Cumplir con las metas indicadas para cada acción, de conformidad con lo establecido en los anexos técnicos correspondientes.
- k) Proporcionar al Organismo de Cuenca Frontera Sur dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes, posterior al cierre del trimestre a partir de la formalización de los anexos, la información correspondiente a los avances de las acciones y ejercicio de los recursos materia del presente instrumento, así como proporcionar la documentación e información adicional que se le requiera para el debido seguimiento del **PROAGUA**.
- l) Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los recursos federales que no se hayan aplicado a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal 2026 no se hayan ejercido.
- m) Presentar al Organismo de Cuenca Frontera Sur, a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2027, el cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, los recursos ejercidos conforme a lo reportado como ejercido en el sistema financiero de la **"CONAGUA"**, las metas alcanzadas, en su caso los comprobantes de reintegro de los recursos federales no ejercidos y productos financieros por reintegro extemporáneo de dichos recursos. Este documento deberá ser conciliado y firmado por las autoridades responsables del **PROAGUA** en el Gobierno Estatal y en el Organismo de Cuenca Frontera Sur, dicha información deberá coincidir con el informe de cuenta pública correspondiente.
- n) Remitir a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, copia del presente anexo de ejecución con sus respectivos anexos técnicos en cuanto se concluya el proceso de suscripción.
- o) Atender en tiempo y forma los requerimientos de auditoría, incluyendo el seguimiento y solventación de observaciones y recomendaciones planteadas por los órganos fiscalizadores, además de otorgar facilidades y proporcionar información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los órdenes de gobierno facultados.
- p) Difundir periódicamente entre la población por medios remotos o locales de comunicación electrónica y en su página de internet, la información relativa al PROAGUA para el año que corresponda, la aplicación y ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos, incluyendo el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas y resultados físicos y financieros.

- q) Publicar en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) los recursos asignados a los beneficiarios.
- r) Difundir y publicar anualmente en su página electrónica o en la Gaceta Oficial, los anexos de ejecución y técnicos que se formalicen incluyendo la relación de beneficiarios del **PROAGUA**.
- s) Cumplir con los demás compromisos que a su cargo se establezcan en los **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN**, así como en la normatividad federal aplicable.

VII. MODIFICACIONES.

Se podrán suscribir Anexos modificatorios con la finalidad de adicionar acciones o modificar las previamente establecidas, las cuales se detallarán en los Anexos Técnicos Modificatorios en función de la disponibilidad presupuestal, los avances físicos y financieros, y siguiendo todo el procedimiento de formalización.

Asimismo, se podrán suscribir Anexos Modificatorios para llevar a cabo la reasignación de recursos, con base en lo establecido en los **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN**.

VIII. VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN.

1. Ambas partes acuerdan que la Comisión de Regulación y Seguimiento (CORESE) será la instancia en la que se realizará la coordinación entre los tres órdenes de gobierno para llevar a cabo el seguimiento y la vigilancia del cumplimiento de los compromisos establecidos dentro del marco del **PROAGUA**. La integración y operación de la CORESE se llevará a cabo con base en las disposiciones vigentes.
2. Ambas partes convienen en que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de las "**PARTES**" en términos del presente instrumento.
3. Ambas partes convienen en suspender las aportaciones de recursos especificadas en el presente instrumento cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias e imprevisibles o por causas de fuerza mayor, que en cualquier forma sean ajenas a la voluntad de los otorgantes.
4. En caso de duda sobre la interpretación de este anexo de ejecución respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se esté a lo previsto en los **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN** y en el Convenio Marco de Coordinación.

IX. TRANSPARENCIA.

1. La información relativa al ejercicio de los recursos en los proyectos financiados, sus avances físico y financieros, y sus metas deberá estar a disposición del público a través de medios remotos o locales de comunicación electrónica.
2. El presente Anexo de Ejecución y sus Anexos Técnicos, así como los recursos asignados a los Beneficiarios se difundirán respectivamente en los siguientes medios:
 - Página web de la "**CONAGUA**":
<https://app.conagua.gob.mx/ConsultaAnexos.aspx?n0=AET>
 - Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia:
<https://www.gob.mx/sesna/documentos/sistema-de-portales-de-obligaciones-de-transparencia-sipot>

3. Se debe publicar la información de los apoyos otorgados a los beneficiarios y los padrones de la población atendida conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
4. La información relativa al **PROAGUA** y proyectos aprobados para el año que corresponda, la aplicación y ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos, incluyendo el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas y resultados físicos y financieros, será difundida periódicamente por el "**ESTADO**" entre la población por medios remotos o locales de comunicación electrónica y en su página de internet.
5. Se debe publicar anualmente, por el "**ESTADO**", en su página electrónica o en la Gaceta Oficial, la relación de localidades con la población atendida por el **PROAGUA**, al cierre del ejercicio.
6. Se deberán atender las medidas para la comprobación y transparencia en los términos de las disposiciones aplicables, sin que ello implique limitaciones o restricciones a la administración y erogación de los recursos entregados a las instancias ejecutoras, para tal efecto el ejecutor:
 - Deberá cancelar la documentación comprobatoria del gasto a más tardar de forma trimestral con un sello que contenga la leyenda:

OPERADO y el año fiscal de que se trate.

NOMBRE DEL PROGRAMA _____

NOMBRE DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO _____



X. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los recursos que la Federación otorga a través del **PROAGUA** podrán ser revisados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, o auditores independientes contratados para tal efecto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Archivos, se deberá conservar la documentación exhibida y validada para su consulta.

XI. VICENCIA.

La vigencia del presente anexo de ejecución iniciará el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Las acciones que se encuentren en proceso de ejecución al vencimiento de la vigencia del presente anexo y de los anexos técnicos formalizados, continuarán dicho proceso hasta su conclusión, siempre que haya sido autorizada por parte de la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento de la "CONAGUA", en términos de los **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN** y previa suscripción del anexo modificatorio correspondiente.

XII. IMAGEN Y PROMOCIÓN DE LAS OBRAS.

La publicidad para la difusión del **PROAGUA** y de los proyectos, así como la papelería y documentación oficial, deberán incluir claramente, visible o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Para la difusión de la imagen y promoción de las acciones que se construyan dentro del **PROAGUA**, se deberán atender los criterios generales para rotular las obras de infraestructura, el balizado de vehículos y materiales, en apego a la normatividad establecida por la Coordinación General de Comunicación y Cultura del Agua de la **"CONAGUA"**.

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para el **PROAGUA**, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas que se apliquen a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá realizarse en apego a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026 **Capítulo II.- De las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria**, en sus artículos **9 y 10**. Deberá además procurar apegar al marco normativo en materia de igualdad de género, evitando los estereotipos por motivos de género.

XIII. RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.

Los recursos Federales no devengados al 31 de diciembre de 2026 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio. En caso de extemporaneidad en el reintegro se deberán cubrir las cargas financieras. Asimismo, deberán reintegrarse los intereses generados por los recursos federales depositados en las cuentas bancarias establecidas para el **PROAGUA**.

Leído que fue por las partes que en el presente Anexo de Ejecución intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en cuatro ejemplares en la Ciudad de **Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**, a los 15 días del mes de mayo del año, dos mil veintiséis.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

LIC. CLAUDIA CHANONA FLORES
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

DRA. KARINA MONTESINOS CARDENAS
DIRECTORA GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DEL
AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIAPAS

Con fundamento en el artículo 9 Fracción II, 10, 11 Letra B, IV, 65, 66, 67, 73 y 90 Primer Párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006 reformado mediante Decreto publicado en el mismo medio de difusión oficial el 12 de octubre de 2012, de acuerdo al memorando de designación número B00.5.00610 de fecha 30 de enero de 2026.



Programa de agua potable, drenaje y tratamiento (PROAGUA) 2026
Anexo de Ejecución PROAGUA Núm. 07-01 / 2026
Anexo técnico Núm. 01 / 2026

Anexo XIV

Acciones Tipo para Desinfección del Agua

La entidad federativa, el (los) municipio(s), la(s) localidad(es), el (los) organismo(s) operador(es), pueblos o comunidades indígenas y afromexicanas u organizaciones comunitarias, manifiesta(n) conocer y sujetarse a lo establecido en los Lineamientos de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua.

Componente: Agua Potable				
Subcomponente	Acción	Meta ^a	Inversión Federal (\$)	Inversión Estatal (\$) Inversión Total (\$)
Nuevo Rehabilitado	Equipamiento	0	\$ -	\$ -
	Equipamiento	0	\$ -	\$ -
	Materiales y reactivos	38,746.00	\$ 2,399,374.00	\$ 2,399,374.00
	Capacitación	0	\$ -	\$ -
	Obra de captación	0	\$ -	\$ -
Mejoramiento de eficiencia	Operativo	8	\$ 124,526.00	\$ 124,526.00
	Muestreos	610	\$ 48,800.00	\$ 48,800.00
	Subtotal de inversión	39,364.00	\$ 2,572,700.00	\$ 2,572,700.00
2 al millar (OEC)^c			\$ -	\$ -
Total de inversión			\$ 2,572,700.00	\$ 5,145,400.00

Observaciones:

^a Las metas de las acciones se programarán con números enteros, salvo materiales y reactivos que podrán programarse con dos decimales como máximo.

^b Se sumará numéricamente el total de metas independientemente del tipo de acción. Este valor numérico sirve para el seguimiento del avance físico.

^c Los estados que no requieran la programación del monto de 2 al millar, podrán eliminar las filas 21 y 22 para dejar únicamente la fila 23.

^d Se plasmará el porcentaje de cobertura de desinfección programado en el año, en correspondencia a las acciones formalizadas y con base al INDES firmado del año anterior.

La información de este formato se integrará a través del Formato de Trabajo Desinfección 2026 de acuerdo al Mecanismo de Control.

Total de localidades del estado (INECI 2020):	21,157	Total de municipios del estado (INECI 2020):	124	Total de habitantes del estado (INECI 2020):	5,543,828
Total de localidades rurales no repetidas programadas:	122	Total de municipios no repetidos programados:	29	Total de habitantes no repetidos programados:	138,992
Total de localidades urbanas no repetidas programadas:	103	Total de localidades urbanas no repetidas programadas:	19	Cobertura de desinfección estatal D	100

Nota: Adicional a la aportación Estatal, se considera un monto de \$1,227,300.00 (Un millón Doscientos veintisiete mil Trescientos Pesos 00/100 M.N.) para Costos de Seguimiento Técnico, el cual es recurso 100% de la contraparte Estatal, a fin de dar seguimiento a las acciones del presente proyecto; el cual no será mezclado con lo considerado en las Acciones de Desinfección del Agua.

El presente anexo técnico de Acciones Tipo para Desinfección del Agua se firma en 4 ejemplares originales, a los 15 días del mes de Mayo de 2026

Por el Ejecutivo Federal
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional del Agua

Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa
Comisión Estatal del Agua y Saneamiento de Chiapas

Lic. Claudia Chánona Flores
Encargada de la Dirección General del Organismo de Cuenta Frontera Sur

Dra. Karina Montesinos Cárdenas
Directora General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento

Con fundamento en el artículo 9 Fracción II, 10, 11 Letra B, IV, 65, 66, 67, 73 y 90 Primer párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006 reformado mediante Decreto publicado en el mismo medio de difusión oficial el 12 de octubre de 2012, de acuerdo al memorando de designación número B00.5.00610 de fecha 30 de enero de 2026.



Acciones para infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas

Resumen General

La entidad federativa, el (los) municipio(s), la(s) localidad(es), el (los) organismo(s) operador(es), pueblos o comunidades indígenas y afromexicanas u organizaciones comunitarias, manifiesta(n) conocer y sujetarse a lo establecido en los Lineamientos de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua

Entidad Federativa: CHIAPAS

Ejecutor: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIAPAS

Componente/Subcomponente	Localidades Rurales					Localidades Urbanas				
	Fuente de financiamiento					Fuente de financiamiento				
	Federal	Estado	Municipio	Organismo operador	Otros	Federal	Estado	Municipio	Organismo operador	Otros
Componente Agua potable	46,022,928.91	42,359,325.39	4,063,604.51	0.00	0.00	17,710,393.81	20,892,893.64	5,272,697.08	0.00	0.00
Nuevo	32,588,606.95	30,879,208.07	1,709,398.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rehabilitado	11,771,028.18	9,416,822.54	2,354,205.64	0.00	0.00	16,223,683.31	19,062,827.89	5,272,697.08	0.00	0.00
Mejoramiento de eficiencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Participación social / Atención Social	413,858.63	413,858.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participación social / Contraloría Social	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
Supervisión Técnica	1,249,436.15	1,249,436.15	0.00	0.00	0.00	486,710.50	730,065.75	0.00	0.00	0.00
Componente Alcantarillado	26,516,373.87	19,768,709.84	6,957,664.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Nuevo	25,982,133.13	19,024,469.02	6,957,664.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rehabilitado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participación social / Atención Social	213,907.02	213,907.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participación social / Contraloría Social	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Supervisión Técnica	320,333.72	320,333.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Componente Saneamiento	8,088,909.57	7,234,874.30	1,053,935.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Nuevo	7,904,472.58	6,850,537.31	1,053,935.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rehabilitado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participación social / Atención Social	65,869.91	65,869.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participación social / Contraloría Social	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Supervisión Técnica	118,567.08	118,567.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	80,628,213.35	69,353,009.53	12,075,203.88	0.00	0.00	17,710,393.81	20,892,893.64	5,272,697.08	0.00	0.00
Montos totales (localidades rurales y urbanas)						98,338,607.16	90,245,903.17	17,347,900.96	0.00	0.00

Nota: Los montos de inversión en el presente Anexo Técnico, se anotarán en pesos, a dos decimales.

El presente anexo técnico se firma en cuatro ejemplares originales, a los 15 días del mes de mayo de 2026

Por el Ejecutivo Federal
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional del Agua

Por la Instancia Ejecutora

Encargada de la Dirección General
del Organismo de Cuenca Frontera Sur

Dra. Karina Montesinos Cárdenas
Directora General de la Comisión Estatal
del Agua y Saneamiento de Chiapas

Con fundamento en el artículo 9 Fracción II, 10, 11 Letra B, IV, 66, 67, 73 y 90 Primer Párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2008 reformado mediante Decreto publicado en el mismo medio de difusión oficial el 12 de octubre de 2012, de acuerdo al memorando de designación número B00.5.006.10 de fecha 30 de enero de 2025.





CHIAPAS

Acciones para Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento (Localidades Rurales)

La entidad federativa, el (los) municipio(s), la(s) localidad(es), el (los) organismo(s) operador(es), pueblos o comunidades indígenas y afromexicanas u organizaciones comunitarias, manifiesta(n) conocer y sujetarse a lo establecido en los Lineamientos de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua.

Entidad Federativa: CHIAPAS

Ejecutor: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIAPAS

No.	Clave única de acción (CUA)	Localización		Grado de marginación (COHAPD)	Nombre de la obra o acción (Descripción detallada de los trabajos a realizar)	Sub componente (N, R o M)	ROP Anexo IV	Metas		Beneficiarios (por localidad)				Estructura financiera				Estrategia impactada DH, CI o PP	Criterio de selección de acción	Programa transversal
		Clave INEGI (9 dígitos)	Municipio	Localidad	Unidad	Cantidad	Incorp.	Mejor.	Mujeres	Indígena	Afromexicano	TOTAL		Federal	Estatal	Municipal	% de Aportación Federal			
					Expediente	2								65,869.91	0.00	131,739.82	50.00%			
					Informe	2								0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00%		
					Obras supervisadas	2								118,567.08	118,567.08	0.00	237,134.16	50.00%		
					Total componente Saneamiento				423	0	214	423	0	8,008,909.57	7,234,974.30	1,053,935.26	16,377,819.13			
					Total Localidades Rurales				5,072	1,359	3,223	4,437	171	80,628,213.35	49,353,008.53	12,075,203.88	142,056,426.76			

Notas

Acciones de estudios y proyectos, no registrar habitantes a beneficiar.
La suma de habitantes a beneficiar, no debe ser mayor a la población total.
El presente anexo se llenará por la instancia ejecutora.
Los montos de inversión en el presente anexo técnico, se anotarán en pes.
El presente anexo técnico se firma en cuatro ejemplares originales, a los 15 días del mes de mayo de 2026

Programas transversales a atender:
P1 Desarrollo integral para pueblos y comunidades indígenas.
P2 Programa Especial Concurrente para el desarrollo rural sustentable (PEC)
P3 Adaptación y mitigación de los efectos de cambio climático
P4 Programa para superar la pobreza

Por el Ejecutivo Federal
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional del Agua

Lic. Claudia Charóna Flores
Encargada de la Dirección General
del Organismo de Cuenca Frontera Sur

Por la Instancia Ejecutora

Dra. Karina Montesinos Cárdenas
Directora General de la Comisión Estatal del Agua y
Saneamiento de Chiapas

Con fundamento en el artículo 9 Fracción II, 10, 11 Letra B, IV, 65, 66, 67, 73 y 90 Primera Párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006 reformado mediante Decreto publicado en el mismo medio de difusión oficial el 12 de octubre de 2012, de acuerdo al memorando de designación número 500.5.00610 de fecha 30 de octubre de 2026.



Acciones para Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento (Localidades Urbanas)

La entidad federativa, el (los) municipio(s), la(s) localidad(es), el (los) organismo(s) operador(es), pueblos o comunidades indígenas y afromexicanas u organizaciones comunitarias, manifiesta(n) conocer y sujetarse a lo establecido en los Lineamientos de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua.

Comisión Nacional del Agua.

Entidad Federativa: CHIAPAS										Ejecutor: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIAPAS											
No.	Clave única de acción (CUA)	Localización		Grado de marginación (CONAPO)	Nombre de la obra o acción (Descripción detallada de los trabajos a realizar)	Sub componente (M, R o M)	ROP Anexo IV	Metas		Habitantes a beneficiar (por localidad)				Estructura financiera				% de Aportación Federal	Estrategia impactada DM, CI o PP	Criterio de selección de acción	Programa transversal **
		Clave INEGI (3 dígitos)	Localidad					Municipio	Unidad	Cantidad	Incorp.	Mayor.	Mujeres	Indígena	Afromestizano	Federal	Estatal				
Componente Agua Potable																					
1	2026.07.018.A.R.13	Coapilla	Coapilla	Bajo	Ampliación del Sistema de Agua Potable en la cabecera municipal de Coapilla	R	(A.B) Sistema Integrado	1	0	3,770	1,944	396	4	16,223,683.31	19,062,877.89	5,272,697.08	40,559,208.28	40.00	1, 2, 3, 6, 7,	P1, P4,	
2	2026.07.101.A.M.15	Tuxtla Gutiérrez	Tuxtla Gutiérrez	Muy Bajo	Fortalecimiento de Capacidades del Personal Técnico y Administrativo	M	(A.S) Fortalecimiento de capacidades	8	0	0	0	0	0	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	2,000,000.00	50.00			
					Participación social / Atención Social	N	Expediente	0						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
					Participación social / Contraloría Social	N	Informe	1						0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00			
					Supervisión técnica	N	Obras supervisadas	1					4	486,710.50	730,065.75	0.00	1,216,776.25	40.00			
Total componente Agua Potable														17,710,393.81	20,692,893.64	5,272,697.08	43,675,984.53				
Componente Alcantarillado																					
Total componente Alcantarillado														0.00	0.00	0.00	0.00				
Componente Saneamiento																					
Total componente Saneamiento														0.00	0.00	0.00	0.00				
Total Localidades Urbanas														17,710,393.81	20,692,893.64	5,272,697.08	43,675,984.53				

NOTAS

Acciones de estudios y proyectos, no registrar habitantes a beneficiar. La suma de habitantes a beneficiar, no debe ser mayor a la población total.

El presente anexo se llenará por la instancia ejecutora.

Los montos de inversión en el presente anexo técnico, se anclarán en pesos, a **dos decimales**.

El presente anexo técnico se firma en cuatro ejemplares originales, a los 15 días del mes de mayo de 2026

* Programas transversales a atender:

Por el Ejecutivo Federal
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional del Agua

Lic. Claudia Charbona Flores
Encargada de la Dirección General
del Organismo de Cuenca Frontera Sur

Por la Instancia Ejecutora

Dra. Karina Montesinos Cárdenas
Directora General de la Comisión Estatal del Agua y
Saneamiento de Chiapas

Con fundamento en el artículo 9 Fracción II, 10, 11, Letra B, IV, 66, 67, 73 y 90, Primer Párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2008, reformado mediante Decreto publicado en el mismo diario de circulación oficial el 12 de octubre de 2012, de conformidad con el documento de identificación número: S001-05-N510-0 de fecha 30 de enero de 2015.

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2026

Acciones para Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas

PROGRAMA DE ACCIONES DE ATENCIÓN SOCIAL

La Entidad Federativa, el (los) municipio(s), el (los) organismo(s) operador(es) y/o las organizaciones comunitarias manifestar(n) conocer y sujetarse a lo establecido en los Lineamientos de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2026 y demás normatividad aplicable, comprometiéndose a cumplirla.

ENTIDAD FEDERATIVA: CHAPAS

INSTANCIA EJECUTORA	CLAVE INEGI (9 DIGITOS)	MUNICIPIO	LOCALIDAD	COMPONENTE	SUBACCIÓN						TIPO DE POBLACIÓN A ATENDER				PERIODO DE EJECUCIÓN		INVERSIÓN PROGRAMADA			
					Comité consultivo		Jornadas informativas	Materiales informativos	Capacitación	Reglamento comunitario	Diagnósticos participativos y diagnósticos de factibilidad social	TOTAL	MUJERES	INDÍGENA	AFROAMERICANA	Fecha de Inicio	Fecha de término	FEDERAL	CONTRAPARTE	SUMA
					Integrantes (total)	Mujeres														
Comisión Estatal del Agua y Saneamiento	70470010	Jitotol	El Ambar	Alcantarillado	4	1	8	0	4	1	1,742	850	1,735	2	1 jul.-26	31 dic.-26	106,773.62		213,547.24	
Comisión Estatal del Agua y Saneamiento	70930026	Tenajapa	Tres Cerros	Agua Potable	4	1	8	0	4	1	1,350	722	1,343	0	1 jul.-26	31 dic.-26	105,939.25		211,878.50	
Comisión Estatal del Agua y Saneamiento	70640035	Oxchuc	Tzunún	Agua Potable	4	1	7	0	4	1	224	104	224	155	1 jul.-26	31 dic.-26	100,173.39		200,346.78	
Comisión Estatal del Agua y Saneamiento	70640131	Oxchuc	Ajudilupo Baez	Agua Potable	4	1	7	0	4	1	583	276	449	4	1 jul.-26	31 dic.-26	105,182.06		210,364.12	
Comisión Estatal del Agua y Saneamiento	70790004	San Fernando	Benito Juárez	Alcantarillado	4	1	8	0	4	1	1,850	925	13	10	1 jul.-26	31 dic.-26	107,133.40		214,266.80	
Comisión Estatal del Agua y Saneamiento	70930082	Tenajapa	Los Pinos	Agua Potable	4	1	7	0	4	1	250	132	250	0	1 jul.-26	31 dic.-26	102,563.93		205,127.86	
Comisión Estatal del Agua y Saneamiento	70930082	Tenajapa	Los Pinos	Saneamiento																
Comisión Estatal del Agua y Saneamiento	70640144	Oxchuc	Nueva Esperanza	Saneamiento	4	1	7	0	4	1	173	82	773	0	1 jul.-26	31 dic.-26	65,869.90		131,739.80	
TOTAL					28	7	52	0	28	7	6,172	3,091	4,187	171			693,635.55		1,387,271.10	
PARTICIPACIÓN SOCIAL	ATENCIÓN SOCIAL	EXPEDIENTE	7														693,635.55		1,387,271.10	

NOTAS

E. PRESENTE FORMATO SE FIRMA EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2026

LIC. CLAUDIA CHANÓN FLORES
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA
FRONTERA SUR

DRA. KARINA MONTESINOS CARDENAS
DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Con fundamento en el artículo 9 Fracción II, inciso II Letra B, IV, 65, 66, 67, 73 y 90 Primer Párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, reformado mediante Decreto publicado en el mismo medio de difusión oficial el 12 de octubre de 2012, de acuerdo al memorando de designación número B00.5.006.10 de fecha 30 de enero de 2026.

Acciones para Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento (Localidades Rurales)

La entidad federativa, el (los) municipio(s), la(s) localidad(es), el (los) organismo(s) operador(es), pueblos o comunidades indígenas y afromexicanas u organizaciones comunitarias, manifiesta(n) conocer y sujetarse a lo establecido en los Lineamientos de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua.

Entidad Federativa: CHIAPAS

Ejecutor: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIAPAS

No.	Clave única de acción (CUA)	Localización		Grado de marginación (CONAPO)	Nombre de la obra o acción (Descripción detallada de los trabajos a realizar)	Sub componente (N, R o M)	ROP Anexo IV	Metas		Habitantes a beneficiar (por localidad)				Estructura financiera			% de Aportación Federal	Estrategia impactada DM, CI o PP	Criterio de selección de acción	Programa transversal	
		Municipio	Localidad					Unidad	Cantidad	Incorp.	Mejor.	Mujeres	Indígena	Afromexicano	Federal	Estatal					Municipal
Componente Agua Potable																					
1	2026.07.093.A.R.03	070930026	Tenejapa	Tres Cerros	Alto	Rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad de Tres Cerros, Municipio de Tenejapa	R	(A.8) Sistema integrado	Kilometro	6	0	1,350	722	1,343	0	11,771,028.18	9,416,822.54	2,354,205.64	23,542,056.36	50.00%	1, 2, 3, 5, 7, P1, P2, P4,
2	2026.07.093.S.N.05	070930082	Tenejapa	Los Pinos	Muy Alto	Construcción de Tanques individuales de Captación Pluvial de block ración, en la localidad Los Pinos, Municipio de Tenejapa.	N	(A.8) Sistema integrado	Tanques	88	250	0	132	250	0	8,548,994.38	6,837,585.50	1,709,398.87	17,093,988.75	50.00%	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, P1, P2, P4,
3	2026.07.084.A.N.07	070840035	Oxchuc	Tzunún	Muy Alto	Construcción de Tanques individuales de Captación Pluvial de Ferrocemento, en la localidad Tzunún, Municipio de Oxchuc.	N	(A.8) Sistema integrado	Tanques	145	224	0	104	224	155	10,017,338.57	10,017,338.57	0.00	20,034,677.14	50.00%	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, P1, P2, P4,
4	2026.07.084.A.N.09	070840131	Oxchuc	Guadalupe Badja	Muy Alto	Construcción de Tanques individuales de Captación Pluvial de Ferrocemento, en la localidad Guadalupe Badja, Municipio de Oxchuc.	N	(A.8) Sistema integrado	Tanques	203	583	0	276	449	4	14,024,274.00	14,024,274.00	0.00	28,048,548.00	50.00%	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, P1, P2, P4,
Total componente Agua Potable																					
					Participación social / Atención Social	N		Expediente	4							413,858.63	413,858.63	0.00	827,717.26	50.00%	
					Participación social / Contraloría Social	N		Informe	4							0.00	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00%	
					Supervisión técnica	N		Obras supervisadas	4							1,249,436.15	1,249,436.15	0.00	2,498,872.30	50.00%	
Total componente Agua Potable																					
										1,057	1,350	1,234	2,286	159		46,022,929.91	42,359,325.39	4,063,604.51	92,445,859.81		
Componente Alcantarillado																					
8	2026.07.047.L.N.04	070470010	El Ambar	Media	Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario en la localidad El Ambar, Municipio de Jitotul.	N	(A.1) Saneamiento básico	Sistema	1	1,742	0	850	1,735	2		10,677,362.10	8,311,129.29	2,366,232.80	21,354,724.19	50.00%	1, 2, 3, 5, 6, P1, P2, P3, P4,
9	2026.07.079.L.N.06	070790004	San Fernando Benito Juárez	Bajo	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario en la localidad Benito Juárez, Municipio de San Fernando.	N	(A.4) Sistema integrado*	Sistema	1	1,850	0	925	13	10		15,304,771.03	10,713,339.72	4,591,431.31	30,609,542.06	50.00%	1, 2, 3, 5, 6, P1, P2, P3, P4,
Total componente Alcantarillado																					
					Participación social / Atención Social	N		Expediente	2							213,907.02	213,907.02	0.00	427,814.04	50.00%	
					Participación social / Contraloría Social	N		Informe	2							0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00%	
					Supervisión técnica	N		Obras supervisadas	2							320,333.72	320,333.80	0.00	640,667.52	50.00%	
Total componente Saneamiento																					
										3,892	0	1,775	1,748	159		26,516,373.87	19,758,709.84	6,957,664.11	53,232,747.81		
Componente Saneamiento																					
10	2026.07.093.S.N.02	070930082	Tenejapa	Los Pinos	Muy Alto	Construcción de Sanitarios con Biodigestor, en la localidad Los Pinos, Municipio de Tenejapa.	N	(A.1) Saneamiento básico	Baños con Biodigestor	86	250	0	132	250	0	5,269,676.32	4,215,741.05	1,053,935.26	10,539,352.63	50.00%	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, P1, P2, P4,
11	2026.07.084.S.N.01	070840144	Oxchuc	Nueva Esperanza	Muy Alto	Construcción de Sanitarios con Biodigestor, en la localidad Nueva Esperanza, Municipio de Oxchuc.	N	(A.1) Saneamiento básico	Baños con Biodigestor	43	173	0	62	173	0	2,834,796.26	2,634,796.26	0.00	5,269,592.52	50.00%	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, P1, P2, P4,

CERTIFICACIÓN.

EL SUSCRITO LICENCIADO **CRISTÓBAL PÉREZ GARCÍA**, JEFE DEL ÁREA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIAPAS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 12 Y 22 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL DEL AGUA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, NÚMERO 128, TOMO III, DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN CORRELACIÓN CON EL DECRETO NÚMERO 305, PÚBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 057, TOMO III, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2025, POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIAPAS Y DE ACUERDO A SU ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO. -----

CERTIFICA-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOSTOSTATICAS CONSTANTES DE (15) QUINCE FOJAS ÚTILES, IMPRESA EN EL ANVERSO CORRESPONDEN AL ANEXO DE EJECUCION FEDERAL NUMERO 07-01/2026; MISMAS QUE TUVE A LA VISTA Y QUE FUERÓN DEBIDAMENTE COTEJADAS CON EL ORIGINAL, QUE OBRA BAJO RESGUARDO DEL ÁREA DE PLANEACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIAPAS, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2026. -----

CONSTE-----



LIC. CRISTÓBAL PÉREZ GARCÍA
JEFE DEL ÁREA DE ASUNTOS JURÍDICOS



COTEJÓ: RSH. 